



# Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.\*

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pssetas.
Para la Península, un mes. . . . .	0'75.
Cuba y Puerto-Rico, idem. . . . .	3'00.
Filipinas, idem. . . . .	3'50.
Para las clases de tropa. . . . .	0'50.
Un número suelto. . . . .	0'25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

*Direccion general de Infanteria.*—11.º Negociado.—Circular número 70.—Los Sres. Jefes de los cuerpos se servirán remitir á la mayor brevedad posible y con toda urgencia los documentos siguientes:

1.º Un estado de los saldos á favor que tienen todos los cuerpos, dividido en dos épocas; una que comprenda lo recibido, abonado y lo alcanzado durante el presente año económico hasta la fecha ó sea desde que viene rigiendo el actual presupuesto; y otra por todo lo recibido, abonado y alcanzado anteriormente.

2.º Noticia de las cartas de préstamo, libramientos pendientes de cobro y anulados, que se les haya cargado en cuenta y obran en caja como papel metálico.

3.º El primer documento debe sacarse por el libro de los derechos acreditados y pagados al cuerpo, poniendo en lo acreditado el importe de los extractos que no estén liquidados y en lo recibido lo que conste en la libreta del Habilitado y demás conceptos, como tambien el importe de las prendas recibidas de la Junta, raciones de etapa y cargo del Jefe representante, de los años que no se hallen

finiquitados y obre en su poder la cuenta correspondiente del haber y debe, y el segundo por la demostracion de Caja.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Direccion general de Infanteria.*—4.º Negociado.—Circular número 71.—Autorizado por Real orden de 26 del mes próximo pasado para nombrar diez Ayudantes profesores de la Academia del arma, he resuelto que los Jefes de los cuerpos envíen á esta Direccion fuera de índice y hasta el 15 del venidero Abril, las instancias de los T nientes de los suyos respectivos qué, habiendo terminado sus estudios en el extinguido Colegio de Infante ía ó en las Academias de Distrito, deseen ocupar dichas plazas; acompañando á más de sus hojas de servicios los certificados de estudios particulares, tanto científicos como literarios que posean, y de aquellos que, sin haber pertenecido al referido colegio ó academia, hayan cursado estudios especiales, lo que demostrar u adjuntando los debidos comprobantes con el fin de hacer la conveniente eccion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Direccion general de Infanteria.*—1.º Negociado.—Circular número 72.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 20 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.—La fiel y exacta observancia de las disposiciones reglamentarias, dictadas siempre despues de un detenido estudio, y una vez adquirida la conviccion de que su cumplimiento se halla dentro de los términos posibles de ejecucion, obliga siempre á las instituciones á cuyo régimen y gobierno fueron expedidas, y ningun género de circunstancias debe ser bastante á eludir, siquiera sea momentáneamente, lo que á cada clase y corporacion señala como deber imperioso la Legislacion vigente, cuando dentro de ella hay medios hábiles de subsanar omisiones ocasionadas por motivos imprevistos, y se previene la manera de que estos se justifiquen debidamente: en el art. 11 del Reglamento de revistas que hoy rige, está terminantemente mandado que los cuerpos del ejército remitirán sin falta alguna, el dia 10 de cada mes al Comisario de guerra respectivo, los extractos referentes á la fuerza de aquellos, segun la situacion que tuvieren el dia 1.º, cuyo funcionario, entre los diversos procedimientos que con tales documentos debe practicar, es uno el de dar cuenta al Gobierno de la fuerza con que en la indicada fecha pasó revista cada uno de aquellos, cuya intervencion y ajuste le está encomendado: la falta de un sólo dia ó cuerpo en el cumplimiento de este precepto, origina una completa perturbacion en el orden establecido y en la administracion del ejército, paralizándose consiguientemente todas las operaciones que se derivan de conocer



se con exactitud y en día da lo, cuál sea la cifra verdadera y situación numérica de la fuerza armada, y si por virtud de lo azaroso de las circunstancias por que esta ha pasado durante los últimos años, ha podido pasar desapercibida omisión tan trascendental por parte de las Autoridades á quienes compete facilitar dato tan importante, hoy que aquellos han cesado y no existe motivo que disculpe su formación; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. E. haga entender á los Jefes de los cuerpos dependientes de su autoridad, que en lo sucesivo, y sin falta alguna, cumplan con toda exactitud y puntualidad cuanto acerca de este particular previene el art. 11 del referido reglamento de 15 de Junio de 1866.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 73.—Los Sres. Jefes de los cuarenta Batallones de Reserva, que se hallan en situación de provincia se servirán acompañar con los documentos que han de remitir el 3 del mes actual á esta Dirección para la revista de Inspección, los ajustes de los fondos de prendas mayores y entretenimiento, cerrados por fin del mes anterior, dándoles las entradas y salidas que únicamente sean reglamentarias, como son en el segundo, además de las entradas hechas por las compañías y Abanderado en el cange, los alcances de las bajas definitivas excepto los de los cumplidos, y teniendo presente de cargar en el primero las prendas recibidas de la Junta de vestuario, practicando cuanto se les previene en circular número 26 del año último, para conocer el verdadero crédito ó débito de estos fondos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 74.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 10 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración Militar lo que sigue:—El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver disponga V. E. lo conveniente para que por las oficinas del cuerpo de su mando se suspenda hasta nueva orden y á partir del corriente mes el pago de las cantidades que devenguen los cuerpos del Ejército en concepto de gratificación de prendas mayores y entretenimiento.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento, previniéndole que continúe haciendo la reclamación correspondiente de estas gratificaciones en los extractos de revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 75.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 9 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Los múltiples y urgentes servicios á que fué preciso atender con preferencia el cuerpo administrativo del Ejército en la última campaña, y la falta del personal necesario en algunas ocasiones fueron motivos que han originado el que se retrase algun tanto el ajuste y liquidacion de los cuerpos pertenecientes al arma del cargo de V. E. durante los últimos años: este retraso que fué inevitable entonces es hoy necesario que desaparezca en un breve término, y aunque el Gobierno de S. M. tiene ya prevenido lo conveniente en este sentido y en distintas ocasiones al Director general de Administracion militar, para que por cuantos medios estén á su alcance se dé el mayor impulso á aquellas operaciones hasta conseguir su terminacion, el Rey (q. D. g.) deseoso de que se obtenga cuanto antes el fin propuesto y de que á él coadyuven todos los centros dependientes de este Ministerio con los datos y antecedentes oportunos, se ha servido resolver reclame y remita V. E. á este Ministerio con la brevedad posible una noticia comprensiva: primero, del importe á que asciendan, segun los antecedentes de cada cuerpo las cantidades que por fin de Febrero próximo pasado debian reintegrar á la Hacienda por valor de prendas y efectos de vestuario y equipo, raciones, hospitalidades, y en general, por cualquier suministro que hubiese de ser cargo á los devengos de cada unidad orgánica ó individual; segundo: del valor á que igualmente ascendiesen en la referida fecha las cartas de préstamo que tuviese en su poder cada cuerpo procedentes de libramientos presentados á las Administraciones económicas de las provincias para su cobro, y no satisfechos aun en metálico; y tercero: del importe que representen los libramientos expedidos á cada cuerpo en el tiempo trascurrido del presente año económico por las Intendencias militares de los distritos con expresion de las cantidades realizadas por cuenta de los mismos y de las que aun tengan pendientes en la ya citada fecha.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan, en el concepto, de que, mereciendo este servicio una preferente atencion y debiendo ser confrontados los datos de que se trata con los existentes en las oficinas de Administracion Militar, S. M. espera del reconocido celo de V. E. que cuidará de adoptar las medidas convenientes para la debida exactitud de aquellos, exigiendo al efecto la más estrecha responsabilidad á los respectivos Jefes de cuerpo.—Lo que traslado á V... para su cumplimiento, remitiéndome los documentos que se piden á la mayor brevedad.—Dios guarde á V... uchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN

## MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 11 DE 1877.

## RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

El Capitan de reemplazo en Galicia D. Narciso Guerra y Saldós y los Tenientes D. Manuel Botana Mariñ, del Batallon Cazadores de Alb. de Tormes; Don Francisco Rodríguez Luque, del de Alfonso XII; y Don Isidro Plana Carreras, de la Reserva de Mallorca, han fallecido.

—Han sido cursadas al Ministerio de la Guerra las instancias que han promovido, el Teniente Coronel Don Miguel Labian y Marquina, en solicitud de recompensa; los Comandantes D. Ramon Losada Aguilar y D. Calixto García Guirai, ídem; los Capitanes D. Salvador Martín Blanch, D. Francisco Zamora Vegues, Don Antonio Garau y Garau, Don Narciso Muñoz y Fernandez, Don Eduardo Lopez García, recompensa; y D. Alberto Lozano y Almunia, permuta de ídem; los Tenientes D. Vicente Nadal Gay, recompensa; D. Joaquín Alvarez Navarro, D. Angel Martínez Garrido, Don Juan Vilalonga y Just, permuta de recompensa; D. Dionisio Ferrer García, D. César Aguado Guerra, recompensa, y D. Pedro Bonilla Giron, mayor antigüedad. Alféreces D. Mateo Ayllón e Ibañez, D. Beaulio Valle y Estevez, recompensa; y Don Cándido Emperador Felez, permuta de ídem; Comandante D. Eduardo Pereira Casal, mayor antigüedad; Capitan D. Enrique Pareja y Pareja, ídem; sargento primero José Antuña Vela, permuta de recompensa; y soldado Tomás Lopez Martín, ídem; Comandantes Don Antonio Concha Camacho y Don Leonardo Valls y Viniestra, recompensa; y Don Cayetano García Cejuda, medalla de la Guerra; Capitanes D. Mat o Santos Gonzalez, permuta de recompensa; Don Pedro Gil Gomez, recompensa; y Don Angel Bonfante y Hatino, permuta de ídem; Tenientes D. Julio Castilla Marmol, recompensa; D. Mariano Martínez del Rincón, permuta de recompensa; Don José Aguado Guerra, recompensa; D. Manuel Camas Abat, ídem; y D. Alfredo Montero y Galvez, ídem; Alféreces D. Agustín Pareja y Albadalejo, ídem; y Don José Brotchevilla, ídem; sargento segundo Mariano Torres Beira, cruz pensionada.

—El Comandante D. Pedro Fernandez Romero; Capitan D. Francisco García Orell, y Teniente D. Teodoro Sancho Bardiel, han sido propuestos para el retiro al Ministerio de la Guerra.

—Ha sido cursada al Consejo Supremo de la Guerra la instancia que en súplica de la Plaza de San Hermenegildo ha promovido el Coronel Don José Teruel y de la Puente, y de la sencilla de la misma Orden el de igual clase, Don Vicente Martitegui Perez, los Comandantes Don José Amor y Vilasanta, Don Eduardo Matute y Sanz y D. Luis Cuesta y Gomez; y los Capitanes D. Ricardo Sanchez Juarez y D. Ernesto Rubio y Giron.

—A la misma autoridad ha sido cursada la del Teniente Coronel D. Felipe Carnicero y San Romon, en solicitud de que se le incluya en la escala de pension de la mencionada Orden.

—Igualmente han sido cursadas al Ministerio de la Guerra las instancias que han promovido solicitando el retiro, el Coronel D. Manuel Torres Cabrera; y los Comandantes Don Agustin Serra Navarro y Don Lorenzo Martinez Muñoz.

—Debidamente informadas se han cursado á la misma autoridad las promovidas por el Capitan D. Ricardo Orúe y Saez en solicitud de mayor efectividad en su empleo; Teniente D. José Oroasco y Rivero, idem; y Alferez D. Angel Lopez Buendía, empleo de Teniente.

#### PRIMER NEGOCIADO.

El cambio de nombre recíproco entre los batallones Reserva de Cáceres y de Avila, á que se refiere la circular núm. 528 del año próximo pasado, ha quedado en suspenso por que segun comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de Extremadura, fecha 21 del actual, no se ha cumplido todavía por parte de la Diputacion y Ayuntamiento de Cáceres, la condicion establecida al final de la Real orden de 11 de Noviembre de 1876.

#### CUARTO NEGOCIADO.

Los cabos y soldados que hubiesen terminado la instruccion primaria y sean de una intachable conducta y buena educacion que deseen pasar en clase de agregados al Establecimiento Central del Arma para prestar el servicio de ayudantes en el Asilo de Huérfanos, lo solicitarán por medio de instancia que remitirán sus Jefes á esta Direccion fuera de indice. Los que tengan hechos los estudios de segunda enseñanza, acompañarán certificado en que conste así.

#### DUODÉCIMO NEGOCIADO.

Haliándose vacantes en el Regimiento de Mallorca núm. 13, las plazas de músicos de tercera clase que en la relacion que sigue se mencionan, los que reuniendo condiciones apropiado deseen obtenerlas, pueden presentarse al señor Coronel del expresado Regimiento.

#### RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	INSTRUMENTOS.	NUMERO de hombres.
De tercera.	Clarinetes segundo y tercero.....	4
Id.	Flauta ó Flautin.....	1
Id.	Saxofones en Mi b. ó Si b. B.....	3
Id.	Saxrusofones altos.....	2
Id.	Saxrusofones bajos.....	2
Id.	Trompa segunda.....	1
Id.	Clarinete primero.....	1
Id.	Trombones segundos.....	3
Id.	Tromba.....	1
Id.	Bombardino.....	1
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19</b>

DÉCIMOCUARTO NEGOCIADO.

Los señores Habilitados de los cuerpos que guarnecen el Distrito militar de Castilla la Nueva, se servirán pasar por este Negociado para recoger los ejemplares que del escalafon de sargentos primeros, corresponde á los suyos respectivos.

—Los sargentos primeros y demás personas que particularmente deseen adquirir el escalafon de sargentos primeros del año actual, pueden verificarlo remitiendo á este Negociado 1 peseta 60 céntimos en libranzas del Giro mínimo, para dirigirlo franco de porte.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

RESERVA DE MURCIA.—D. J. LL. y E.—Cuando V. se suscriba al MEMORIAL se le contestará á la pregunta que hace.

ID. DE BURGOS.—A. G. P.—Su instancia y otras varias están en suspense en esta Direccion por estar ya cubierto el número de vacantes que existian en el Ejército de Cuba.

REGIMIENTO DEL PRINCIPE.—D. P. A. V.—En 23 de Diciembre se cursó al Ministerio de la Guerra.

SEGUNDO DE ARTILLERIA A PIE.—E. del M. y B.—Puede V. remitir una peseta y 60 céntimos y se le mandará el escalafon de sargentos primeros.

RESERVA DE ALMERIA.—D. L. de las D. y T.—En la circular núm. 454 del MEMORIAL del año próximo pasado verá V. lo que desea saber.

IDEM DE TUDELA.—D. M. E. R.—La de la fecha de la concesion.

IDEM DE MONDOÑEDO.—D. F. D. R.—Ningun beneficio alcanzaria V. solicitando los siete dias de mayor antigüedad de sargento segundo, toda vez que de esta clase nunca se ha formado escalafon y para clasificarle solo servirian de base sus compañeros del cuerpo en que aquella fecha, esto en el caso de que no haya V. recibido algun grado ó empleo por mérito de guerra.

SORIA.—D. M. R.—Si es V. suscriptor al MEMORIAL se le contestará á su pregunta cuando exprese el segundo apellido y la situacion en que se halla.

REGIMIENTO DE GUADALAJARA.—D. F. S. G.—En la relacion de suscritores al MEMORIAL, que ha mandado ese cuerpo figuran los nombres de D. Francisco Sanchez Belmaño y D. Juan Sanchez, pero no el de V.; si ha habido equivocacion recurra V. á sus Jefes y entonces se hará caso del sobre ó faja que V. ha remitido para acreditar el derecho á la contestacion.

ID. DE LEON.—D. A. A. N.—En 12 de Febrero se cursó á la Inspeccion de Carabineros.

RESERVA DE BURGOS.—D. G. P.—Está en turno para despachar.

ID. DE TORO.—D. S. A.—D. J. M. B. sirve en el batallon reserva de Plasencia, y P. V. A. en el de Medina del Campo.

ID. DE HUESCA.—D. C. M.—Puede V. solicitar la inclusion en la escala de aspirantes al pase al Ejército de Filipinas si tiene buenos antecedentes y notas de concepto y no pasa de 30 años de edad. El tiempo de permanencia en aquellas Islas es de 6 años.

ID. DE PAMPLONA.—J. M. B.—Se le ha remitido el Escalafon y con la cantidad sobrante se le ha suscrito el MEMORIAL desde 1.º del mes actual hasta fin de Mayo.

- ID. DE ALICANTE.**—A. de A. G.—Se le tendrá á V. presente para cuando sean necesarios sus servicios en la Imprenta.
- ID. DE MURCIA.**—D. J. O. V.—Para el pase al Ejército de Filipinas se guarda turno.
- ID. DE ZARAGOZA.**—D. P. de la T. Z.—No puede dársele contestacion mas satisfactoria.—Si fué cursada por la Capitanía General de Aragon puede ser que esté en el Ministerio de la Guerra.—D. E. P. y C.—Está en turno para despachar.
- REGIMIENTO DE AFRICA.**—D. P. R. G.—Consulta V. la Real orden de 11 de Abril de 1875, publicada en el Memorial núm. 30.
- ID. DEL INFANTE.**—D. M. L. de G.—La primera no ha tenido entrada en esta Direccion, y la segunda está en turno para despachar.
- ID. DEL REY.**—D. J. C. N.—Primera pregunta: en 26 de Enero se cursó á la Inspeccion de Carabineros; segunda: ya se le contestó á V. en el Memorial núm. 2.
- IDEM DE GALICIA.**—D. F. M. y L.—Ya estan cubiertas todas las vacantes y por lo tanto quedara sin curso.
- IDEM DE EXTREMADURA.**—D. L. H.—En 18 de Enero se cursó á la inspeccion de carabineros.
- IDEM DE AFRICA.**—D. J. F. N.—La primera se cursó al Ministro de la Guerra en 2 de Enero, y la segunda está en turno para despachar.
- IDEM DE LEON.**—D. E. de G. E.—En 11 de Enero se cursó al Ministerio de la Guerra.
- CAZADORES DE MADRID.**—R. Z y A.—En 2 de idem id. id.
- IDEM DE MANILA.**—D. F. M. y C.—Está en turno para el despacho.
- REGIMIENTO DE MALAGA.**—D. E. M. V.—Idem id. id.
- IDEM DE CEUTA.**—D. C. H. y G.—Idem id. id.
- RESERVA DE ORENSE.**—D. A. U. R.—I em id. id.
- GOBIERNO MILITAR TARRAGONA.**—D. E. C.—Idem id. id. remitido en número 8; el precio del escalafon es de 3 pesetas y 15 centimos.
- RESERVA DE CORDOBA.**—D. F. L.—La primera quedó sin curso y en 7 de Junio próximo pasado se comunicó al Jefe del provincial de Cádiz; la segunda está en turno para despachar.
- IDEM DE GRANADA.**—D. D. C. I.—Si señor, tiene V. derecho con arreglo á las Reales ordenes de 29 de Marzo y 29 de Agosto de 1873 circuladas en el Memorial con los números 182 y 471.
- IDEM DE SEVILLA.**—D. F. S. M. y F.—No ha tenido entrada en esta Direccion.
- IDEM DE SEGORBE.**—D. V. S. y P.—Idem id. id.
- IDEM DE VALENCIA.**—D. A. S. y M.—Idem id. id.
- REGIMIENTO DE ZARAGOZA.**—F. G. G.—Idem id. id.—No tiene V. derecho á solicitar recompensa, por haber terminado el plazo en 15 de Diciembre.
- REEMPLAZO DE GRANADA.**—D. B. A. F.—No han tenido entrada en esta Direccion.
- REGIMIENTO DE EXTREMADURA.**—D. E. B. H.—Suscrito desde 1º del corriente hasta fin de Junio.—La instancia no ha tenido entrada en esta Direccion.
- REGIMIENTO DE ALBUERA.**—D. S. C. F.—El Comandante del Detall de su Batallon le contestará á V. si le pregunta.
- RESERVA DE ALICANTE.**—D. J. L. M.—No figura V. en la relacion de suscritores que ha remitido ese Batallon y por eso no se le manda el Memorial.
- SAN ROQUE.**—D. R. M. T.—Recibidos los sellos y hecha la rectificacion que usted desea.
- RESERVA DE SALAMANCA.**—D. J. A. C.—No tiene V. derecho á que se le conteste á las preguntas que hace por no ser suscriptor.

- IDEM DE BARCELONA.**—D. A. P. G.—Por R. O. de 28 de Febrero último se le ha concedido el pase al Ejército de Cuba; la otra está en espera para despachar.—El importe de la suscripción se servirá V. remitirlo en sellos ó libranza.
- IDEM DE SAGUNTO.**—D. F. de B. y R.—En 30 de Enero fué aprobada la de la Guerra civil; la otra está sin resolver.
- CAZADORES DE TARIFA.**—D. M. R. F.—En 20 de Diciembre próximo pasado se cursó al Ministerio de la Guerra.
- IDEM DE REUS.**—D. R. C. C.—No ha tenido entrada en esta Dirección.
- REGIMIENTO DE SEVILLA.**—D. D. LL y LL.—Idem, idem, idem.
- IDEM DE ÁFRICA.**—D. S. T. U.—Concedido el pase á Cuba por Real orden de 28 de Febrero.
- IDEM IDEM.**—D. E. C. y G.—En 10 de Agosto próximo pasado se devolvió al Coronel de ese Cuerpo para que le diera el curso correspondiente.
- IDEM DE SABOYA.**—T. M. A.—Los documentos de V. se remitieron con los alcances al Batallón Reserva de Requena donde fué destinado á su desembarque.—A. V. R.—No señor, por haber terminado el plazo en 15 de Diciembre.—C. I. M.—A ninguna por id. id. id.—E. M. y G.—No señor; tiene V. que contar seis meses de efectividad. Segunda pregunta: Lea V. el Real decreto de 3 de Julio de 1875, publicado en el MEMORIAL número 21.
- PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.**—D. R. G.—Está en turno para despachar. El importe de la suscripción puede remitirlo en sellos ó libranza.
- RESERVA DE HUESCA.**—D. H. B. y B.—La primera se cursó al Ministerio de la Guerra en 9 de Noviembre proximo pasado: la segunda no ha tenido entrada en esta Dirección.
- IDEM DE VALLADOLID.**—D. S. R. y L.—Si la Real orden de concesion no lo expresa, no es libre de gastos.
- IDEM DE MEDINA DEL CAMPO.**—D. R. G. y L.—En 28 de Julio próximo pasado se devolvió al Jefe del Batallón Cazadores de Cataluña para su curso.
- IDEM DE BENTANOS.**—D. F. R. V.—Está en turno para despachar.
- IDEM DE GUADALAJARA.**—D. V. G. C.—Id. m. idem, idem.
- IDEM DE SANTIAGO.**—D. M. Z. B.—Idem, idem, idem. La de la medalla no ha tenido entrada en esta Dependencia.
- IDEM DE ZAMORA.**—D. L. M. é I.—Ninguna; y por lo tanto nadie pueda usarla.
- REGIMIENTO DE CÓRDOBA.**—D. F. C. y S.—Por Real orden de 11 de Febrero, se le concedió á V. mayor antigüedad. La otra no ha tenido entrada en esta Dirección.
- IDEM DE EXTREMADURA.**—E. M. S.—No tiene Vd. derecho al abono de tiempo por la guarnicion de Melilla. Tampoco lo tiene para solicitar la permuta por haber terminado el plazo en 15 de Diciembre.
- RESERVA DE MALLORCA.**—D. J. A. R.—No señor; pero puede V. ver si le comprende la Real orden de 7 de Setiembre de 1876, circulada con el número 451.
- IDEM DE LA CORUÑA.**—D. R. L. D.—No consta haya tenido entrada en esta Dependencia la propuesta de premio por que V. pregunta.
- CAZADORES DE MÉRIDA.**—D. F. L.—Puede V. solicitarlo.

Alfonso XII 16	Alfonso XII 16	Alfonso XII 16
Vergara 18	Vergara 18	Vergara 18
M. Pardo 17	M. Pardo 17	M. Pardo 17
Habana 18	Habana 18	Habana 18
Puerto Rico 19	Puerto Rico 19	Puerto Rico 19
Bayona 20	Bayona 20	Bayona 20
Madrid 21	Madrid 21	Madrid 21
Barcelona 22	Barcelona 22	Barcelona 22
Valencia 23	Valencia 23	Valencia 23
Sevilla 24	Sevilla 24	Sevilla 24
Castellón 25	Castellón 25	Castellón 25
Almería 26	Almería 26	Almería 26
Cádiz 27	Cádiz 27	Cádiz 27
San Sebastián 28	San Sebastián 28	San Sebastián 28
San Carlos 29	San Carlos 29	San Carlos 29
San Fernando 30	San Fernando 30	San Fernando 30
San Juan 31	San Juan 31	San Juan 31
San Pedro 32	San Pedro 32	San Pedro 32
San Pablo 33	San Pablo 33	San Pablo 33
San Mateo 34	San Mateo 34	San Mateo 34
San Marcos 35	San Marcos 35	San Marcos 35
San Juan de los Rios 36	San Juan de los Rios 36	San Juan de los Rios 36
San Juan de los Baños 37	San Juan de los Baños 37	San Juan de los Baños 37
San Juan de los Caballeros 38	San Juan de los Caballeros 38	San Juan de los Caballeros 38
San Juan de los Baños 39	San Juan de los Baños 39	San Juan de los Baños 39
San Juan de los Baños 40	San Juan de los Baños 40	San Juan de los Baños 40
San Juan de los Baños 41	San Juan de los Baños 41	San Juan de los Baños 41
San Juan de los Baños 42	San Juan de los Baños 42	San Juan de los Baños 42
San Juan de los Baños 43	San Juan de los Baños 43	San Juan de los Baños 43
San Juan de los Baños 44	San Juan de los Baños 44	San Juan de los Baños 44
San Juan de los Baños 45	San Juan de los Baños 45	San Juan de los Baños 45
San Juan de los Baños 46	San Juan de los Baños 46	San Juan de los Baños 46
San Juan de los Baños 47	San Juan de los Baños 47	San Juan de los Baños 47
San Juan de los Baños 48	San Juan de los Baños 48	San Juan de los Baños 48
San Juan de los Baños 49	San Juan de los Baños 49	San Juan de los Baños 49
San Juan de los Baños 50	San Juan de los Baños 50	San Juan de los Baños 50

## SITUACION DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

### REGIMIENTOS.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Rey, 1.....	Cartagena.	Gerona, 22.....	Los Arcos.
Reina, 2.....	Bilbao.	Valencia, 23.....	Olite.
Principe, 3.....	Durango.	Bailén, 24.....	Lérida.
Princesa, 4.....	Madrid.	Navarra, 25.....	Barcelona.
Infante, 5.....	Tolosa.	Albuera, 26.....	Alicante.
Saboya, 6.....	Búrgos.	Cuenca, 27.....	San Sebastian.
Africa, 7.....	Yrurita.	Luchana, 28.....	Echarri Aranaz.
Zamora, 8.....	Vitoria.	Constitucion, 29..	Durango.
Soria, 9.....	Sevilla.	Lealtad, 30.....	Pamplona.
Córdoba, 10.....	Castellon.	Astúrias, 31.....	Pamplona.
San Fernando, 11.	Gerona.	Isabel II, 32.....	San Sebastian.
Zaragoza, 12.....	Obanos.	Sevilla, 33.....	Elizondo.
Mallorca, 13.....	Leganés.	Granada, 34.....	Madrid.
América, 14.....	Sangüesa.	Toledo, 35.....	Orduña.
Extremadura, 15.	Tudela.	Búrgos, 36.....	Barcelona.
Castilla, 16.....	Haro.	Múrcia 37.....	Coruña.
Borbon, 17.....	Vich.	Leon, 38.....	Bilbao.
Almansa. 18.....	Barcelona.	Cantábría, 39. . .	Búrgos.
Galicia, 19.....	Zaragoza.	Málaga, 40.....	Valencia.
Guadalajara, 20..	Mauresa.	Ceuta.....	Ceuta.
Aragon, 21.....	Tarragona.		

### BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Cataluña, 1.....	Ciudad-Real.	Llerena, 11.....	Mañeru.
Madrid, 2.....	Puente la Reina	S gorbe, 12.....	Barcelona.
Barcelona, 3.....	Zaragoza.	Mérida, 13.....	Valencia.
Barbastro, 4.....	Vitoria.	Estella, 14.....	Pamplona.
Tarifa, 5.....	Oñate.	Alfonso XII, 15...	Logroño.
Figueras, 6.....	Barcelona.	Reus, 16.....	Vergara.
Ciudad-Rodrigo, 7	Alcalá Henares.	Cuba, 17.....	El Pardo.
Alba de Tormes, 8	Santander.	Habana, 18.....	Briones.
Arapiles, 9.....	Madrid.	Puerto-Rico, 19...	Madrid.
Las Navas, 10.....	Pamplona.	Manila, 20.....	Segovia.

BATALLONES DE RESERVA.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Jaen, 1.....	Jaen.	Valencia, 41.....	Sevilla.
Badajoz, 2.....	Badajoz.	Lérida, 42.....	Leon.
Sevilla, 3.....	Toledo.	Alicante, 43.....	Cervera.
Búrgos, 4.....	Cuenca.	Tarragona, 44.....	Morella.
Lugo, 5.....	Lugo.	Castellon, 45.....	Castellon.
Granada, 6.....	Granada.	Pamplona, 46.....	Pamplona.
Leon, 7.....	Cádiz.	Huesca, 47.....	Huesca.
Oviedo, 8.....	Oviedo.	Zaragoza, 48.....	Zaragoza.
Córdoba, 9.....	Céuta.	Teruel, 49.....	Teruel.
Múrcia, 10.....	Múrcia.	Gerona, 50.....	Gerona.
Cáceres, 11.....	Cáceres.	Segorbe, 51.....	Segorbe.
Cádiz, 12.....	Játiva.	Talavera, 52.....	Talavera.
Ecija, 13.....	Ecija.	Lucena, 53.....	Lucena.
Logroño, 14.....	Valencia.	Sagunto, 54.....	Sagunto.
Guadalajara, 15.....	Ciudad-Real.	Tudela, 55.....	Tudela.
Zamora, 16.....	Zamora.	Betanzos, 56.....	Betanzos.
Sória, 17.....	Soria.	Andújar, 57.....	Andújar.
Santander, 18.....	Albacete.	M. del Campo, 58.....	M. del Campo.
Orense, 19.....	Orense.	Laredo, 59.....	Laredo.
Alcalá, 20.....	Alcalá.	Sigüenza, 60.....	Figueras.
Pontevedra, 21.....	Pontevedra.	Figueras, 61.....	Sevilla.
Guadix, 22.....	Guadix.	Requena, 62.....	Valencia.
Málaga, 23.....	Valladolid.	Llerena, 63.....	Badajoz.
Cuenca, 24.....	Cuenca.	Hellin, 64.....	Mahon.
Salamanca, 25.....	Salamanca.	Calatayud, 65.....	Logroño.
Albacete, 26.....	Málaga.	Ale. S. Juan, 66.....	Madrid.
Valladolid, 27.....	Valladolid.	C. de Tineo, 67.....	Béjar.
Mondoñedo, 28.....	Mondoñedo.	Alcañiz, 68.....	Málaga.
Toledo, 29.....	Toledo.	Monforte, 69.....	Palma.
Ciudad-Real, 30.....	Madrid.	Aranda Duero, 70.....	Logroño.
Avila, 31.....	Cáceres.	Barbastro, 71.....	Zaragoza.
Segovia, 32.....	Segovia.	Algeciras, 72.....	Cádiz.
Coruña, 33.....	Coruña.	Lorca, 73.....	Zaragoza.
Mallorca, 34.....	Palma.	Toro, 74.....	Valladolid.
Madrid, 35.....	Melilla.	Astorga, 75.....	Huesca.
Palencia, 36.....	Palencia.	Tuy, 76.....	Zaragoza.
Alcoy, 37.....	Alcoy.	Santiago, 77.....	Ferrol.
Huelva, 38.....	Huelva.	Plasencia, 78.....	Huesca.
Almería, 39.....	Almería.	Ronda, 79.....	Granada.
Barcelona, 40.....	Tortosa.	Utrera, 80.....	Granada.

**COMISIONES DE LIQUIDACION.**

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Sevilla, 3.....	Sevilla.	Ciudad-Real, 30..	Ciudad-Real.
Búrgos, 4.....	Búrgos.	Avila, 31.....	Avila
Leon, 7.....	Leon.	Madrid, 35.....	Madrid.
Córdoba, 9.....	Córdoba.	Barcelona, 40.....	Barcelona.
Cádiz, 12.....	Cádiz.	Valencia, 41.....	Valencia.
Logroño, 14.....	Logroño.	Lérida, 42.....	Lérida.
Guadalajara, 15.....	Guadalajara.	Alicante, 43.....	Alicante.
Santander, 18.....	Santander.	Tarragona, 44....	Tarragona
Málaga, 23.....	Málaga.	Zaragoza, 48.....	Zaragoza.
Albacete, 26.....	Albacete	Sigüenza, 60.....	Madrid.

**NOVISIMO MANUAL**

DE

**PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-MILITARES.**

POR EL CORONEL GRADUADO, COMANDANTE DE INFANTERIA

**D. JULIAN LOPEZ NOVELLA.**

Obra declarada de texto por Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1872 y 2 de Marzo de 1875.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida importancia y utilidad para todas clases militares, por contener en el menor espacio posible todo lo que hoy se halla vigente en la materia.—Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, jefe de negociado en la Dirección general de infantería, en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.—Los Sres. Coroneles y Jefes de cuerpo pueden tambien dirigir los pedidos de dicha obra á la imprenta de la Dirección para ser inmediatamente remitidos.

**MANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO**

DE

**ENJUICIAMIENTO MILITAR**

POR EL TENIENTE CORONEL GRADUADO CAPITAN DE CABALLERIA

**D. Francisco G. Broncado.**

Consta de un tomo en 4.<sup>o</sup> de 500 páginas, al precio de 20 reales en Madrid, 24 en provincias y 30 en Ultramar, franco de porte.—Los pedidos, á su autor en esta corte, Palma alta, 47, principal, derecha, ó en la Dirección de Caballería, remitiéndole el importe en libranzas de Giro mútuo.

En la Imprenta de esta Dirección se halla un surtido completo de filiaciones, estados y toda clase de impresos de los que necesitan las cajas de quintos, á 28 pesetas resma, sin la conduccion.

Imprenta de la Dirección general de Infantería.—1877.